

# **Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión**

Anual desde Envío Anterior

**ANALISTAS:**

Ignacio Muñoz Quezada  
Hernán Jiménez Aguayo  
ignacio.munoz@humphreys.cl  
hernan.jimenez@humphreys.cl

**FECHA**  
Febrero 2026

| Categoría de riesgo <sup>1</sup> |                                              |
|----------------------------------|----------------------------------------------|
| Tipo de instrumento              | Categoría                                    |
| Cuotas                           | <b>Primera Clase Nivel 1</b>                 |
| Tendencia                        | <b>Estable</b>                               |
| EEFF base                        | Septiembre 2025 <sup>2</sup>                 |
| Administradora                   | Moneda S.A. Administradora General de Fondos |

## Opinión

### Fundamentos de la clasificación

**Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión (Moneda Latinoamérica Deuda Local FI)** es un fondo no rescatable que inició operaciones en agosto de 2009 con una duración hasta 2029, prorrogable por periodos de 20 años. Es administrado por Moneda S.A. Administradora General de Fondos (Moneda AGF), sociedad con más de 30 años en la gestión de activos. Al cierre de enero de 2026, el fondo mantenía un patrimonio de US\$1.167 millones.

De acuerdo con lo establecido en su reglamento interno, el fondo tiene como objetivo obtener un alto retorno a través de la inversión de sus recursos, predominantemente en bonos, valores e instrumentos de renta fija o deuda, emitidos preferentemente por entidades de países latinoamericanos.

Dentro de las fortalezas de **Moneda Latinoamérica Deuda Local FI**, que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de las cuotas en "*Primera Clase Nivel 1*", destaca el cumplimiento, por parte del fondo, de los objetivos y límites por instrumentos establecido en el respectivo reglamento interno, los cuales están claramente formulados dejando bajo margen de interpretación. En los hechos, la cartera de inversión se ha alineado de forma persistente con lo ofrecido a los aportantes.

En paralelo, la clasificación de las cuotas se ve favorecida por la administración de Moneda AGF, entidad que, en opinión de **Humphreys**, presenta estándares más que adecuados para administrar fondos, lo que, junto con los procedimientos existentes, para evitar y resolver eventuales conflictos de interés, permiten presumir una baja probabilidad de que se produzca un deterioro significativo en el nivel de riesgo actual de las cuotas.

El análisis también considera la existencia de un mercado secundario formal para los instrumentos en que invierte el fondo y, por ende, la mayor facilidad para valorizar los instrumentos presentes en su cartera de inversión. Asimismo, la evaluación incorpora el hecho que las cuotas del fondo de inversión disponen de un mercado secundario; no obstante, con niveles de transacciones moderadas.

Sin perjuicio de las fortalezas mencionadas con anterioridad, la clasificación de riesgo podría disminuir si el fondo llegase a incumplir los límites establecidos para sus diferentes segmentos de inversión, según lo establecido en su reglamento interno.

<sup>1</sup> Metodología aplicada: Metodología Clasificación de Riesgo Cuotas de Fondos (29-02-2024).

<sup>2</sup> Corresponde a los últimos EEFF disponibles. Complementariamente, el análisis considera información proporcionada por la CMF al cierre de enero de 2026 (valor cuota).

En el corto plazo la tendencia de clasificación corresponde a “*Estable*”, ya que no se vislumbran situaciones que hagan cambiar los actuales factores que definen la categoría asignada a las cuotas del fondo.

#### Resumen Fundamentos Clasificación

##### Fortalezas centrales

- Reglamento definido de forma adecuada.
- AGF presenta estándares más que adecuados en lo relativo a su gestión.

##### Fortalezas complementarias

- Adecuado cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Atomización de los activos.
- Elevada liquidez de sus inversiones.

##### Fortalezas de apoyo

- Amplia historia.

## Definición categoría de riesgo

### Primera Clase Nivel 1

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan la mayor probabilidad de cumplir con sus objetivos.

### Tendencia Estable

Corresponde a aquella clasificación que cuenta con una alta probabilidad que no presente variaciones a futuro.

| Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdo N°31 <sup>3</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Referencia                                                                                                                                                        |
| Claridad y precisión de los objetivos del fondo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Objetivos del fondo                                                                                                                                               |
| Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Objetivos del fondo                                                                                                                                               |
| Conflictos de interés                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                   |
| - Entre fondos administrados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Manejo de conflictos de interés                                                                                                                                   |
| - Con la administradora y sus personas relacionadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Manejo de conflictos de interés                                                                                                                                   |
| Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fundamento de la clasificación                                                                                                                                    |
| Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes.                                                                                                                                                                                                                           | De la Administración del fondo                                                                                                                                    |
| Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de Interés.                                                                                                    | De la Administración del fondo                                                                                                                                    |
| Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones.                                                                                                                                           | De la Administración del fondo                                                                                                                                    |
| Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación con el tamaño y la complejidad de los activos administrados.                                                                                                                                                                                                                                | De la Administración del fondo                                                                                                                                    |
| <b>Política de inversión (Artículo N° 3)</b><br>El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.                                      | Objetivos del fondo establecidos de forma clara y además especifica un porcentaje mínimo de inversión de un 70% en instrumentos que son de objeto de inversión    |
| <b>Endeudamiento (Artículo N° 4)</b><br>El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 35% de su patrimonio.                                                                                                                                                                     | Reglamento establece que el endeudamiento total del fondo no puede superar el 35% del patrimonio del fondo.                                                       |
| <b>Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5)</b><br>El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión no rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas o complejo inmobiliario u otra que la Comisión estime adecuada, no podrá exceder del 45% de sus activos. | Reglamento establece un límite máximo de inversión por una misma entidad y un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas de un 25% del activo del fondo. |
| Valoración de las inversiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Valorización de las inversiones                                                                                                                                   |

<sup>3</sup> Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, el Acuerdo N° 35 de 2010, el Acuerdo N° 36 de 2013, el Acuerdo N° 38 de 2013, el Acuerdo N° 39 de 2014, el Acuerdo N° 44 de 2017, el Acuerdo N° 46 de 2017, el Acuerdo N° 50 de 2019 y el Acuerdo N° 52 de 2019.

## Antecedentes generales

**Moneda Latinoamérica Deuda Local FI** es administrado por Moneda AGF, entidad financiera que pertenece a Moneda Asset Management S.A. dedicada a la administración de activos, siendo este su único negocio. Posee una experiencia de más de 30 años y un patrimonio al cierre de septiembre de 2025 de \$ 27.803 millones. La propiedad de Moneda S.A. AGF se compone como se muestra en la Tabla 1.

De acuerdo con lo informado por la CMF, al cierre de septiembre de 2025, Moneda AGF administraba 45 fondos de inversión. El total de patrimonio administrado en fondos de inversión ascendía a US\$ 5.773 millones, del cual **Moneda Latinoamérica Deuda Local FI** representaba un 18,02% del total. Con respecto al mercado, Moneda AGF representa un 15,1% del sistema de fondos de inversión, siendo la con mayor participación.

Tabla 1: Accionistas de Moneda AGF

| Nombre Accionista            | Nº Acciones    | % de propiedad |
|------------------------------|----------------|----------------|
| Moneda Asset Management S.A. | 226.995        | 100,00%        |
| Patria Investment Latam S.A. | 5              | 0,00%          |
| <b>Total</b>                 | <b>227.000</b> | <b>100,0%</b>  |

## Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por seis miembros, quienes sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una elevada experiencia en la gestión de activos financieros.

Dentro de las principales funciones del directorio recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados. El directorio de la compañía se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2: Directorio de la AGF

| Nombre                         | Cargo      |
|--------------------------------|------------|
| Pablo Echeverría Benítez       | Presidente |
| Sebastián Edwards Figueroa     | Director   |
| Ana Cristina Russo             | Director   |
| Pablo Guerrero Valenzuela      | Director   |
| Pedro Pablo Gutiérrez Philippi | Director   |
| Pablo Turner González          | Director   |

## Fondo y cuotas del fondo

**Moneda Latinoamérica Deuda Local FI** es un fondo no rescatable organizado y constituido conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 y las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su reglamento interno fue autorizado por el Decreto Supremo N° 129 del año 2014 y su última modificación data de julio de 2025.

## De la administración del fondo

La estructura de administración de los activos queda definida al momento de la sesión de directorio, pues es allí donde se definen en términos generales la constitución de nuevos fondos y, además, se toman los resguardos

necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés previa presentación de la información por parte del equipo que presenta una nueva estrategia.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

En las sesiones ordinarias del directorio se comentan los resultados de los fondos administrados por Moneda AGF, llevando para ello un control de los límites, según reglamento interno. Además, se realizan comités mensuales donde participan la administración de la AGF y los *portfolio managers* donde se discuten y monitorea el rendimiento de los fondos, emitiendo posteriormente un reporte.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y presenta niveles de flexibilidad adecuados, acorde con la base de políticas generales para todos los fondos, que deben adecuarse a las características de sus activos. También se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la administración de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **Moneda Latinoamérica Deuda Local FI**.

## Objetivo del fondo

En virtud de lo señalado en el reglamento interno, **Moneda Latinoamérica Deuda Local FI** tiene como objetivo obtener un alto retorno a través de la inversión de sus recursos, predominantemente en bonos, valores e instrumentos de renta fija o deuda, emitidos por entidades preferentemente de países latinoamericanos, denominados mayoritariamente en las monedas de países latinoamericanos en que invierta o indexados a ellas. Para esto, el fondo deberá mantener al menos un 70% de sus activos en los instrumentos antes referidos.

La política de inversiones estipulada en el reglamento interno permite y/u obliga a lo siguiente:

- Invertir al menos un 70% del activo en los siguientes instrumentos:
  - Títulos de crédito, depósitos plazo con un plazo de vencimiento no mayor a trescientos sesenta días, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, bonos, bonos subordinados, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias nacionales, extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción.
  - Instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República, con garantía estatal o de esas instituciones.
  - Instrumentos o valores emitidos o garantizados por un Estado o Banco Central Extranjero, con garantía de esos estados o instituciones, siempre que se encuentren anotados en cuantas registradas de una institución autorizada por la autoridad reguladora de los mercados de valores y/o financieros que corresponda.
  - Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda emitidos por entidades emisores nacionales o extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valor de oferta pública en Chile o en el extranjero.
  - Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras chilenas, cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos de aquellos inscritos en el registro que lleva la Comisión.

- Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.
- Invertir hasta un 20% de activo del fondo en los siguientes instrumentos:
  - Pagarés, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras chilenas o extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública, siempre que (i) la entidad o sociedad emisora o deudora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el registro que lleva la Comisión o de reconocido prestigio para los extranjeros, (ii) dichos instrumentos hayan sido emitidos con ocasión del otorgamiento de un crédito sindicado o bien de una operación de financiamiento y (iii) se encuentren anotados en cuentas registradas de una institución autorizada por la autoridad reguladora de los mercados de valores.
  - Cuotas de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros, cuyo objeto principal sea la inversión en instrumentos de Renta Fija, de corto plazo inferior a un año, y que tengan por objetivo facilitar la operatividad, liquidez o financiamiento de las transacciones de inversión del fondo en el corto plazo.
  - Pactos de retro compra sobre instrumentos de renta fija nacionales o extranjeros que se lleven a cabo en dichos mercados.
  - Cuotas de fondos de inversión, tanto nacionales como extranjeros, cuyo objeto principal sea la inversión en instrumentos de renta fija en al menos un 95%.
- Invertir hasta un 5% del activo del fondo en los siguientes instrumentos:
  - Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Comisión, siempre que se encuentren listadas o autorizadas para su negociación en algún mercado bursátil, ya sea dentro o fuera de Chile.
  - ADRs u otros títulos representativos de acciones emitidos por sociedades anónimas en el extranjero siempre que se encuentren listadas o autorizadas para su negociación en algún mercado bursátil, ya sea dentro o fuera de Chile.
  - Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.
- Invertir hasta un 10% del activo del fondo en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor, excluido el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República y Estados o Bancos Centrales extranjeros.
- Invertir hasta un 20% del activo del fondo en instrumentos o valores emitidos por el Banco Central de Chile o por la Tesorería General de la República.
- Invertir hasta un 25% del activo en instrumentos o valores emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales extranjeros.
- Invertir hasta un 25% del activo del fondo en instrumentos o valores emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial.

## Cartera de inversiones

La inversión de **Moneda Latinoamérica Deuda Local FI** se ha orientado a bonos emitidos por empresas extranjeras y bonos emitidos por el estado y banco central extranjeros; los que representaron el 42,56% y 31,76% del activo del fondo al cierre de septiembre de 2025. La distribución por tipo de instrumento se presenta en la Ilustración 1. En relación con los principales emisores, destaca las naciones de Brasil con un 12,30% y México con un 10,11%; mientras que los diez principales representan el 43,67%, tal como se presenta en la Tabla 3.



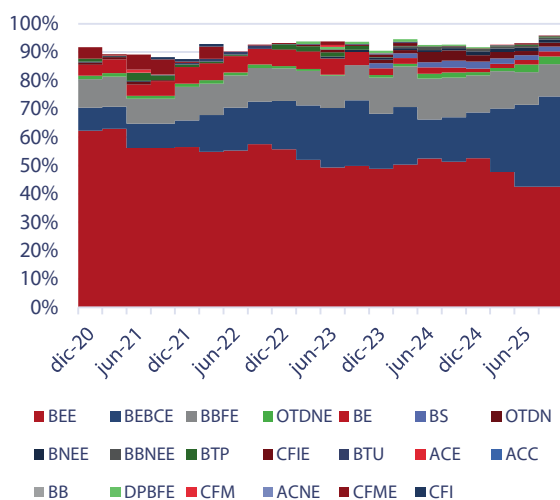


Ilustración 1: Distribución de cartera por tipo de instrumento

Tabla 3: Principales emisores

| Emisores                            | % Activo      |
|-------------------------------------|---------------|
| Brasil                              | 12,30%        |
| México                              | 10,11%        |
| Colombia                            | 3,78%         |
| Argentina                           | 3,32%         |
| BBVA Bancomer                       | 2,97%         |
| Empresas Públicas de Medellín ESP   | 2,58%         |
| Grupo GICSA                         | 2,48%         |
| Petrobras                           | 2,47%         |
| Comisión Federal Electricidad (MEX) | 1,86%         |
| América Móvil                       | 1,82%         |
| <b>10 principales</b>               | <b>43,67%</b> |

## Políticas del reglamento interno

En relación con la liquidez, **Moneda Latinoamérica Deuda Local FI** debe mantener al menos un 5% del activo en instrumentos de alta liquidez<sup>4</sup> o mantener una capacidad de endeudamiento equivalente. Los montos mantenidos en activos líquidos se mantienen en niveles superiores al exigido; a excepción de los cierres trimestrales de septiembre 2024 y diciembre de 2024, sin embargo, fueron subsanados en los tiempo que establece el reglamento interno. Al cierre de septiembre de 2025, estos representan un 7,45% del activo, tal como se presenta en la Ilustración 2. Además, los activos líquidos representan 1,9 veces los pasivos corrientes del fondo, superando el mínimo exigido.

Al cierre de septiembre de 2025, el fondo posee 52 aportantes de manera combinada entre sus series, siendo el principal Cavali S.A. I.C.L.V con un 10,11% de partícipes. El fondo contempla rescates de cuotas de manera trimestral, por hasta el 10% del patrimonio del fondo.

**Moneda Latinoamérica Deuda Local FI** tiene una duración hasta 31 de diciembre de 2029, prorrogable por periodos de 20 años cada uno. En caso de liquidación, Moneda AGF será la encargada del proceso<sup>5</sup>.

Con relación al endeudamiento, **Moneda Latinoamérica Deuda Local FI** puede endeudarse por hasta un 35% del patrimonio mediante la contratación de créditos bancarios, ventas con pactos de retro-compra y otras formas de endeudamiento comunes en los mercados nacionales o internacionales. Los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo no podrá exceder el 35% del patrimonio. Al cierre de septiembre de 2025, el fondo posee préstamos, equivalente a un 0,90% del patrimonio

Por su parte, los gastos anuales de fondo se han mantenido por debajo del límite máximo del 1%.

<sup>4</sup> Considera los montos mantenidos en caja, bancos, depósitos y cuentas por cobrar, instrumentos de renta fija registrada con vencimientos inferiores a dos años, cuotas de fondos mutuos de aquellos que invierten el 95% de su activo en instrumentos de renta fija y cuyo plazo de rescate no sea superior a siete días hábiles.

<sup>5</sup> A excepción de que esta no se encuentra habilitada o no desee tomar la función; cuyo caso se designará a un liquidador mediante asamblea extraordinaria de aportantes.



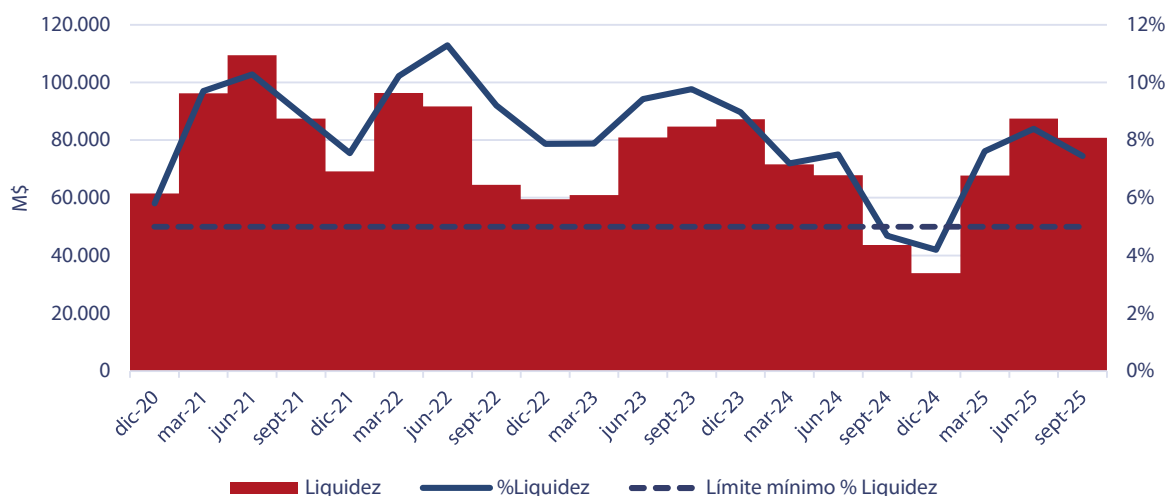


Ilustración 2: Liquidez del fondo

El reglamento interno de **Moneda Latinoamérica Deuda Local FI** establece que el reparto de los beneficios debe efectuarse dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual y distribuir anualmente como dividendo, el monto mayor que resulte entre:

- El 50% de los beneficios netos percibidos por el fondo durante el ejercicio.
- La suma de la totalidad de los dividendos, intereses, otras rentas de capitales mobiliarios y ganancias de capital percibidas o realizadas por el fondo, según corresponda, que no gocen de una liberación del impuesto adicional y que provengan de los instrumentos, títulos, valores, certificados o contratos emitidos en Chile y que originen rentas de fuente chilena según la Ley sobre Impuesto a la Renta, y hasta por el monto de los beneficios netos determinados en ese período, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos seis meses de anterioridad a dichos pagos.
- La suma de las cantidades indicadas en el número 2 del artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta, esto comprende la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el fondo haya invertido, y hasta por el monto de los beneficios netos percibidos en el ejercicio.

Al cierre de septiembre 2025 no se ha realizado reparto de beneficios, mientras que durante el ejercicio de 2024 se repartieron US\$ 29 millones.

## Composición del fondo

Al cierre de enero de 2026, **Moneda Latinoamérica Deuda Local FI** cuenta con cuatro series vigentes y un patrimonio total de US\$1.167 millones, del cual la principal es la serie A que representa el 75,94%. En los últimos dos años, el fondo alcanzó un patrimonio promedio de US\$917 millones. Su evolución se presenta en la Ilustración 3.

Moneda AGF percibe una remuneración fija mensual que se aplica sobre el valor promedio de los activos neto de la respectiva serie, las que se detallan en la Tabla 4. Adicionalmente se contempla una remuneración variable para las series A y AE; de un 14,28% (IVA incluido) y un 12% (Exenta de IVA), respectivamente, del exceso de retorno que genere la serie sobre un factor de ajuste de acuerdo con el *benchmark*, correspondiente al índice

GBI-EM Latam Broad Diversified. Al cierre de 2024, la remuneración alcanzó los US\$9,8 millones, mientras que al cierre de septiembre de 2025 fue de US\$6,1 millones.

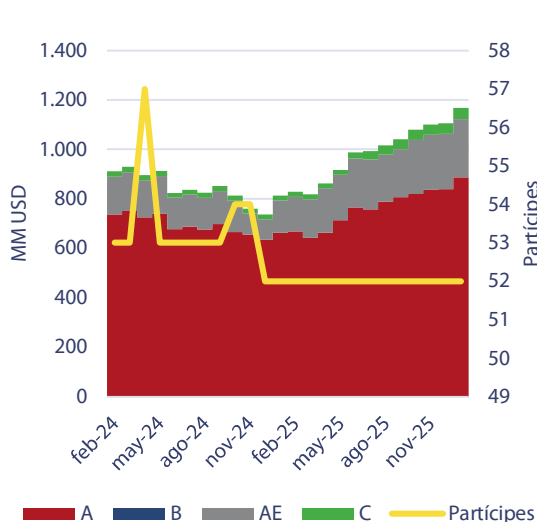


Ilustración 3: Patrimonio del fondo

Analizando la variación del valor cuota, que considera el efecto de las remuneraciones, pero no el reparto de dividendos es posible observar que, en los últimos doce meses, en promedio, la mayor variación la presentó la serie C, con un 0,94%, tal como se presenta en la Tabla 5.

Tabla 5: Variación del valor cuota mensual a enero de 2026

|    | Var. mes actual | Var. mes anterior | Últimos seis meses | Últimos 12 meses | Var. YTD | Des Est. (12 meses) | Promedio (12 meses) | C. de Var. (12 meses) |
|----|-----------------|-------------------|--------------------|------------------|----------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| A  | 5,55%           | 0,31%             | 2,56%              | 2,27%            | 5,55%    | 3,27%               | 0,87%               | 3,76                  |
| B  | 0,00%           | 0,00%             | 0,00%              | 0,00%            | --       | 0,00%               | 0,00%               | --                    |
| AE | 5,57%           | 0,32%             | 2,58%              | 2,28%            | 5,57%    | 3,28%               | 0,86%               | 3,81                  |
| C  | 5,62%           | 0,37%             | 2,63%              | 2,33%            | 5,62%    | 3,26%               | 0,94%               | 3,48                  |

Las cuotas de **Moneda Latinoamérica Deuda Local FI** se encuentran inscritas en la bolsa de valores con el objetivo de proporcionar a sus aportantes un mercado secundario para su transacción. Según lo informado en la Bolsa de Santiago, durante 2026<sup>6</sup>, se han transado \$928 millones de la serie A.

## Valorización de las cuotas y las inversiones

Los activos del fondo se valorizarán según la legislación vigente, entregando información periódica a los aportantes, reguladores y otros usuarios. Sobre la base de lo anterior, el valor cuota se obtiene dividiendo el monto del patrimonio por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

El proceso de valorización está a cargo del área de control de operaciones. Moneda Asset Management y sus filiales tienen un proceso de valorización independiente, separados de los equipos de inversiones y *portfolio managers*. La AGF vela permanentemente que los precios reflejen la correcta valorización de los instrumentos.

<sup>6</sup> Revisión 26 de febrero de 2026.

Dependiendo del tipo de activo financiero, existen diferentes fuentes para obtener su valor justo. El proceso está automatizado en la mayor medida posible.

En el caso de los activos financieros a valor razonable, la AGF valoriza dependiendo de la naturaleza de éstos de la siguiente forma:

- Las acciones nacionales se valorizan según los precios obtenidos de la Bolsa de Comercio de Santiago.
- Los instrumentos de renta fija nacional se valorizan de acuerdo con la información recibida desde el proveedor *RiskAmerica*.
- Los instrumentos de renta fija internacional utilizan los precios proporcionados por un proveedor de precios internacional, Markit Financial Information Services. Adicionalmente, como cuenta secundaria de precio, se utiliza BVal.
- Las inversiones en sociedades y/o fondos de inversión privados sin información pública se valorizan por consultores independientes de reconocido prestigio, designados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

## Manejo de conflictos de interés

Los potenciales conflictos de interés que puedan surgir de las actividades de inversión deben ser identificados por la administradora y monitoreados por las áreas de control de riesgo.

La legislación vigente, en particular la Ley de Fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar que, para los fondos de inversión, la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que tiene entre sus atribuciones controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, Moneda posee el “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” —en adelante el Manual— cuya actualización se encuentra actualizado a noviembre de 2024, en el cual son establecidos en los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses.

Por política, la administradora no toma posiciones financieras, lo que impide que se produzcan conflictos de interés entre esta, los fondos y las carteras administradas.

En relación con la administración conjunta de más de una cartera de inversiones de fondos y de carteras individuales, la administradora tiene prohibido realizar asignación de activos entre ellos que implique una distribución arbitraria de beneficios o perjuicios previamente conocida, ya sea por diferencia de precios u otra condición que afecte el valor de mercado del activo. En particular, la administradora no puede hacer uso de diferencias de precios, que pudieren eventualmente presentarse entre las valorizaciones oficiales del activo y las que determine el mercado, para favorecer al fondo y/o a una cartera individual en desmedro de otros.

Moneda, como política, busca minimizar los conflictos que se generen, velando por el mejor resultado posible en las transacciones que se realicen, con total independencia y debida reserva de información, informando solo a aquellas personas que participan directamente en cada decisión y tratando de resolver los conflictos de interés que se produzcan atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de los fondos y clientes involucrados, teniendo en consideración los criterios que se expresan en el Manual y los elementos de equidad y buena fe en su desempeño. Asimismo, si el conflicto se produce entre la administradora y un fondo o cliente, primará siempre el interés del fondo y del cliente respectivo.

Durante el proceso de inversión, el manual identifica y define el rol que tiene el Directorio de la AGF, encargándole establecer los criterios tendientes a solucionar los conflictos de interés que se generen, revisando periódicamente el Manual, así como también su aplicación. Además, se indica que el Directorio no participa de las decisiones de inversión como cuerpo colegiado. La función de verificar el cumplimiento del Manual se delega en *compliance* quien supervisa los potenciales conflictos de interés que pudieran surgir. Así mismo, *compliance* mantiene informado al Directorio sobre la aplicación del Manual y de los conflictos que pudieren ocurrir.

Con el objeto de limitar los conflictos, Moneda entrega directrices a seguir, asignándole al mismo administrador de cartera aquellos fondos y clientes que tengan idénticas estrategias de inversión, mientras que aquellas que tengan coincidencias en sus estrategias son asignadas a administradores distintos.

Dado lo anterior, cuando las operaciones coincidan en la inversión de un mismo activo, la asignación entre los fondos y clientes se realizarán en función de las órdenes puestas por cada administrador identificándose por el código de operador.

En el caso de las transacciones efectuadas en remate donde las órdenes inscritas involucren a varios compradores o vendedores respecto a un mismo instrumento y se ejecuten a distintos precios, la distribución podrá hacerse asignando el producto de cada transacción a prorrata entre las órdenes según la participación de cada una en el total de órdenes.

En el caso que *compliance* detectara eventuales conflictos de interés, se tomarán medidas temporales que estime conveniente para atenuar o evitarlo. Para ello, *compliance* podrá dar la indicación de no operar o suspender las transacciones respecto del instrumento correspondiente durante el día o el tiempo en que se mantengan las condiciones que dieron lugar al conflicto. Junto con lo anterior, se comunicará la situación al Gerente General para su ratificación y, a su vez, se comunicará al Directorio los hechos y medidas adoptadas para que éstas sean tratadas en la próxima sesión de Directorio, donde se revisarán los antecedentes presentados y con ello establecer el mecanismo de solución.

*"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."*